



**AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN,  
JALISCO 2012-2015**

ACTIVIDADES DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN COLEGIADA Y  
PERMANENTE DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**DOCTOR HÉCTOR ROBLES PEIRO**



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
PRESUPUESTOS. LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL DOCTOR HÉCTOR ROBLES  
PEIRO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

---

## MARCO JURÍDICO

REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOPAN,  
JALISCO.

### ARTÍCULO 31

El Múncipe que encabece el orden de la lista de los Regidores designados como integrantes de una Comisión Edilicia, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta.

En consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la Comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

II. Citar por escrito a los miembros de la Comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación.



AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO 2012-2015  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y  
PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

El Presidente Municipal  
tiene las siguientes facultades:

## ARTÍCULO 48

I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad;

III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;

V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y

II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;

IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;

VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES. ARTÍCULO 59. REGLAMENTO INTERNO  
DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
ZAPOPAN, JALISCO.**

---

<p><b>I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;</b></p>	<p><b>II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al tesorero o al contador general las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen conveniente:</b></p>
<p><b>III. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos económicos o financieros que afecten los intereses del ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para éste;</b></p>	<p><b>IV. Proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Contralor;</b></p>
<p><b>V. Vigilar los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad;</b></p>	<p><b>VI. Proponer y dictaminar conjuntamente con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Movilidad Urbana y Conurbación, lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública;</b></p>



AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO 2012-2015  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y  
PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

---

<b>VII. Generar las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal</b>	<b>VIII. Procurar y vigilar que la dependencia administrativa correspondiente proceda a la creación de un inventario preciso de bienes inmuebles y muebles municipales;</b>
<b>IX. Promover la actualización de los inventarios patrimoniales municipales, cuidando el buen uso y mantenimiento de los bienes;</b>	<b>X. Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal, que sean propuestas al ayuntamiento;</b>
<b>XI. Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Ayuntamiento;</b>	<b>XII. Proponer, intervenir y dictaminar lo correspondiente con relación a los actos, hechos jurídicos o contrataciones que involucren bienes que integran el patrimonio municipal</b>
<b>XIII. Dictaminar con relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares del Gobierno y la Administración Municipal;</b>	<b>XIV. Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuesto que se sometan a consideración del ayuntamiento;</b>
<b>XV. Cuidar, coordinándose para ello con las demás Comisiones y dependencias que se estimen pertinentes, que el presupuesto de egresos sea realista y congruente con el presupuesto de ingresos contemplado por la administración municipal de cada ejercicio;</b>	<b>XVI. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del área de patrimonio, respecto de los vehículos de propiedad municipal, asimismo, dictaminar lo correspondiente con relación a las bajas de vehículos;</b>



AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO 2012-2015  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y  
PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

---

<p><b>XVII. Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos municipales realicen una revisión sistemática del estado que guardan éstos, y sea proporcionado a los mismos el mantenimiento correspondiente, dando cuenta al Ayuntamiento y a la Presidencia municipal de lo conducente;</b></p>	<p><b>XVIII. Vigilar el control y uso de vehículos o de hechos ilícitos; y</b></p>
<p><b>XIX. La Comisión de Hacienda, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden, contará con el auxilio del órgano técnico a que se refiere este Reglamento.</b></p>	